



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 424-2021-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 31 de diciembre de 2021.

VISTO:

El Informe Técnico N° 212-2021-MDSJB/GPP, de fecha 31 de diciembre del 2021 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, el Opinión Legal N° 060-2021-MDSJB/GAJ, de fecha 31 de diciembre del 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, con El Informe Técnico N° 212-2021-MDSJB/GPP, de fecha 31 de diciembre del 2021, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que la formulación del Manual de Perfil de Puestos – MPP descansa en la Estructura Orgánica, Reglamento de Organización y Funciones y Cuadro de Asignación de Personal Provisional, aprobados con Ordenanza Municipal N° 016-2021-MDSJB/AYAC; por lo que en cumplimiento de sus funciones, se ha revisado las normas siguientes, el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM –Aprueban Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del ROF, el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM –Lineamientos para la Elaboración y Aprobación por parte de las entidades Públicas el CAP; Así como el Proyecto de Organigrama Estructural, el ROF, CAP, MOF, PAP y Clasificador de Cargos, para luego informar lo siguiente:

- El Proyecto de los documentos de gestión (MPP, ROF, CAP, ESTRUCTURA ORGANICA, PAP, CNP, ESCALA RENUMERATIVA Y MAPRO) está realizado en marco de las normas legales vigentes mencionadas en la Base Legal del presente informe.
- El Proyecto de los Documentos de Gestión (MPP, ROF, CAP, ESTRUCTURA ORGANICA, PAP, CNP, ESCALA RENUMERATIVA Y MAPRO), ES CONSISTENTE y está realizado con referencia al Art. 28° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que establece Estructura Orgánica Administrativa básica de la Municipalidad, la misma que está condicionada a la necesidad Administrativa y Disponibilidad económica y los límites Presupuestales asignados para gastos corrientes de acuerdo a la coherencia entre el Organigrama Estructura propuesta y los objetivos Institucionales.
- Se realizó teniendo referencia al Artículo 29° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM; se analizó el tamaño de la Municipalidad, y si la estructura se ajusta a la realidad presupuestal y financiera; ésta estructura esta en coherencia entre el Presupuesto con que cuenta la Municipalidad y están proyectados sus gastos como mínimo para tres años.

Que, mediante Opinión Legal N° 060-2021-MDSJB/GAJ, de fecha 31 de diciembre del 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Legal, opina favorable declarando procedente la aprobación de los documentos de gestión tales como: (MPP, ROF, CAP, ESTRUCTURA ORGANICA, PAP, CNP, ESCALA RENUMERATIVA Y MAPRO) conforme ha sido validado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017- SERVIR-PE, se establecen las Normas para la Gestión del Proceso de diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfil de Puestos.

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017- SERVIR-PE, se aprueban la Guía Metodológica para el diseño de Perfiles de Puestos, para entidades públicas, aplicables a Regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, mediante Directiva N° 004-2017- SERVIR/GDSRH,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

establece las normas para la gestión del proceso de diseño de puestos y formulación del manual de perfiles de puestos.

En consecuencia, las entidades pueden elaborar perfiles de puestos para regímenes distintos a la ley N° 30057, es decir, regímenes del Decreto legislativo N° 276, N° 728 y N2 1057, en tanto se encuentren en uno de los supuestos señalados en el citado artículo 202 Directiva N° 004- 2017- SERVIR/GDSRH, para lo cual deberán utilizar el Anexo N° 01 "Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades Públicas, aplicable a regímenes distintos a la ley N° 30057 - ley del Servicio Civil", dicha guía se encuentra contenida en la Directiva antes mencionada, que estando a lo dispuesto por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312- 2017- SERVIR-PE, a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017- SERVIR-PE, y a la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH, a los análisis técnicos de consistencia,

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Presupuesto Analítico de Personal – PAP de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, para el personal bajo el régimen laboral regulado por Decreto Legislativo N° 276, N° 728 y los comprendidos en la Ley N° 300057, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEROGAR, las resoluciones, así como toda disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que todos los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad, según sus competencias, se encarguen del estricto cumplimiento de lo previsto en el instrumento normativo aprobado, debiendo sujetarse a los dispositivos legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCÁRGUESE, el presente acto resolutivo a las Gerencias, Directores y Jefes de Unidades, para su cumplimiento conforme a la normatividad.

ARTÍCULO QUINTO. – La presente resolución entrará en vigencia a partir del 01 de enero del 2022.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFIQUESE, a los Gerentes, Directores y demás órganos estructurados, para su cumplimiento del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 SAN JUAN BAUTISTA
 Lic. María Luz Palomino Prado
 ALCALDESA

